



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 251-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 125-2024-MDT-OGPYP-EOJM de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 267-2024-MDT-OGAJ de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 108-2024/MDT-GM de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (.) el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, (...)"

Que, mediante Informe N°125-2024-MDT-OGPP-EOJM de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que se ha procedido a realizar las modificaciones presupuestarias de los productos y proyectos, las mismas que pertenecen al mes de FEBRERO de 2024, las cuales se detallan en las notas de modificaciones Presupuestarias siguientes:

N° NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
000080	1,116.00
000083	5,862.00
000084	19,000.00
000085	24,672.00
000086	11,818.00
000089	324.00
000090	1,134.00
000091	162.00
000092	25,000.00
000093	40,350.00
000094	500,000.00
000095	94,606.00
000097	9,870.00
000098	770,392.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 251-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de marzo de 2024.



000099	80,000.00
000100	149,691.00
000101	238,505.00
000102	37,762.00
000105	669,388.00
000107	7,110.00
000109	26,160.00
000110	20,723.00
000111	1,800.00
000112	162.00
000113	100.00
000114	100.00
000115	400.00
000117	49,336.00
000118	210.00
000119	50,000.00
00120	346,633.00
000121	31,000.00
000123	4,085.00
000125	800,000.00
000126	300,000.00
000127	491,904.00
000128	154,585.00
000131	1,384.00
000132	39,600.00
000133	36,447.00
000134	7,000.00
000135	5,000.00
000136	62,275.00
000137	104,585.00
000138	401,526.00
000139	1,520.00
000140	50,000.00
000141	50,000.00

Que, con Informe Legal N° 267-2024-MDT-OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica indica, que en merito a la normatividad legal, y visto en el Informe N°125-2024-MDT-GPYE-EOJM-OPINA que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente a FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, correspondientes al mes de FEBRERO 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. L N° 1440 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01.

Que, con Memorándum N° 108-2024/MDT-GM de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático de las actividades y proyectos, correspondientes al mes de febrero de 2024 en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01.

Que, con las visas y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto así mismo en uso de las atribuciones por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, correspondientes al mes de FEBRERO de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 251-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de marzo de 2024.

2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. L N° 1440 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01; conforme el siguiente detalle:

N° NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
000080	1,116.00
000083	5,862.00
000084	19,000.00
000085	24,672.00
000086	11,818.00
000089	324.00
000090	1,134.00
000091	162.00
000092	25,000.00
000093	40,350.00
000094	500,000.00
000095	94,606.00
000097	9,870.00
000098	770,392.00
000099	80,000.00
000100	149,691.00
000101	238,505.00
000102	37,762.00
000105	669,388.00
000107	7,110.00
000109	26,160.00
000110	20,723.00
000111	1,800.00
000112	162.00
000113	100.00
000114	100.00
000115	400.00
000117	49,336.00
000118	210.00
000119	50,000.00
000120	346,633.00
000121	31,000.00
000123	4,085.00
000125	800,000.00
000126	300,000.00
000127	491,904.00
000128	154,585.00
000131	1,384.00
000132	39,600.00
000133	36,447.00
000134	7,000.00
000135	5,000.00
000136	62,275.00
000137	104,585.00
000138	401,526.00
000139	1,520.00
000140	50,000.00
000141	50,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 251-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestales dentro de los plazos fijados por ley, a través del módulo SIAF y la remisión de la presente Resolución dentro de los plazos fijados por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia del Acto Resolutivo a la Municipalidad Provincial de Piura, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31. del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

C. c.
Archivo
Alcaldía.